

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)**
Radicado: 110014003016 2021 00451 00
Demandante: MARÍA NELLY CUELLAR SALAMANCA.
Demandado: LUIS GUILLERMO POSADA ÁVILA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

DIFERIR el trámite de la liquidación de crédito presentada por la parte actora² hasta tanto el expediente sea remitido a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de conformidad con lo previsto en los Acuerdos PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 y PCSJA18-11032 de junio 27 de 2018.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(3)

¹ Dto pdf 32 exp dig.

² Dto pdf 33 lb.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71d0afee0da1b2cc0aeab01013b09c4bf2b2ad9e01e3706eec2e364d0a3bb65f**

Documento generado en 21/09/2022 10:39:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>